EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ESTUDIOS DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA."

3. DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICONC S.A.S

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>EVALUACIÓN TÉCNICA</th><th>DAICON S.A.S</th></tr>
<tr><td colspan="3">REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA)</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>
El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados cuyo objeto sea en estudios de suelos, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado (90.06 SMMLV) para el presente proceso, de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV, donde se tendrá en cuenta:
<table>
<tr><td colspan="2">Número de contratos para la acreditación de la experiencia</td></tr>
<tr><td>Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.</td><td>Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)</td></tr>
<tr><td>Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV.</td><td>Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV</td></tr>
</table>
Para el efecto el oferente deberá aportar certificaciones cuyo objeto y cuantía correspondan al objeto mencionado anteriormente, documentos que deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

Nombre o razón social de la empresa contratista
NIT del contratista
Número del contrato o del convenio
Objeto del contrato: (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación)
Cuantía del contrato y/o valor total
Fecha de iniciación y terminación del Contrato
Valor de adición al contrato (si aplica)
Factura de venta
Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con estudio de suelos.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del
</td><td>
CERTIFICACIÓN 1:

CONTRATISTA: DAICONC S.A.S

CUANTIA EN SMMLV: 263.83

CONTRATANTE: SOLINCOL LTDA

NIT CONTRATANTE: 900.237.555-9

N° DEL CONTRATO: CTO 11-2015

CUANTIA DEL CONTRATO: 170.000.000,00

OBJETO DEL CONTRANTO: ESTUDIOS DE SUELO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, D DE LA EMPRESA SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA.

FECHA INICIO: 15-04-2015

FECHA TERMINACIÓN: 15-07-2015

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: OSCAR JAVIER PARDO MORENO – REPRESENTANTE LEGAL SOLINCOL LTDA.

<table>
<tr><th>Número de contratos aportados</th><th>Valor mínimo a certificar experiencia general expresado en SMMLV</th><th>Total, experiencia general aportada SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90.06 SMMLV</td><td>263.83 SMMLV</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Número de certificación</th><th>Valor mínimo a certificar experiencia especifica expresado en SMMLV</th><th>Valor en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>45.03 SMMLV</td><td>263.83 SMMLV</td></tr>
</table>
CUMPLE
</td></tr>
</table>

	contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.	
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS	**AVAL DE LA PROPUESTA:** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural, persona jurídica (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.**	**CUMPLE** ELQUIER ENRIQUE DAZA REDONDO TARJETA N° 25202236673
ANEXO - CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PLATAFORMA SECOP II)		
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO - ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS diligenciado.	**CUMPLE**

CONCEPTO FINAL:

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE **DAICON S.A.S,** EL OFERENTE **CUMPLE** CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ESTUDIOS DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA."



TE GUERRERO RAMIREZ IVAN CAMILO
Comité Técnico Evaluador